



# BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

595

07 SET. 2016

## RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCION ANTICIPADA, de la señora "PEDROZO MORA MARIA IBETH", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2015

### CONSIDERANDO:

Que COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, identificado con el NIT No. 800.227.940.6, solicitó el reconocimiento y pago del cupón de bono pensional por redención anticipada, Tipo A Modalidad 2/1, mediante oficio BON-05996-09-15, de fecha 7/10/2015, radicada en la Gobernación de Bolívar mediante EXT-BOL-15-027223 de fecha 14 de Octubre de 2015, correspondiente a la señora PEDROZO MORA MARIA IBETH, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.955.556, quien laboró en el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITOS DE BOLIVAR, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente el DR. JULIAN GONZALEZ ROA, GERENTE LIQUIDADOR del fondo de Transporte y Transito, certificación consecutivo No.18 de fecha 07 Noviembre de 2014, y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un tiempo de 2.617 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones COLFONDOS, anexa a la solicitud de la señora PEDROZO MORA MARIA IBETH los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR	02/06/1987	15/04/1991	1.314	2.617	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	16/04/1991	02/01/1992	262		
	13/01/1992	29/06/1992	179		
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	31/07/1994	122		
TOTAL			2.617	2.617	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar.

Que el Fondo de Pensiones y cesantías COSLFONSOS S.A., solicitó la emisión y pago del de Bono Pensional de conformidad al art. 7 del Decreto 3798 de Diciembre 26 de 2003, decreto 1748 DE 1995, y de conformidad con el art. 66 de la ley 100 DE 1993, en la que establece:

**ART. 66 DEVOLUCION DE SALDOS** Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado en sus cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a éste hubiere lugar o a continuar cotizando hasta alcanzar el derecho. Que de acuerdo a información suministrada por COLFONDOS S.A., la última cotización efectuada por la señora PEDROZO MORA MARIA IBETH, fue 25/09/2001, que no reúne el capital necesario para financiar la pensión, es por ello que solicita la devolución de saldos.

Que de conformidad con el decreto 3798 de 2003, artículo 15, establece la redención anticipada originada en la devolución de saldos de que trata el art. 66 de la ley 100/93 el bono se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de la última cotización efectuada al Régimen de ahorro individual con solidaridad y actualizado desde esta fecha hasta aquella en que se expida la resolución que ordena el pago.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora, PEDROZO MORA MARIA IBETH, arroja la siguiente cuota parte

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	2.617	100%	\$ 5.354.703,00
BONO TOTAL	2.617	100%	\$ 5.354.703,00

E



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

595

07 SET. 2016

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "PEDROZO MORA MARIA IBETH", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

Que revisado el tiempo de servicio de la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 2.617 días.

Que del cálculo del bono pensional de la señora, **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>: PEDROZO MORA MARIA IBETH</b>
<b>FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN</b>	<b>: 01/08/1994</b>
<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>: 01/08/1994</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO</b>	<b>: 14/09/1958</b>
<b>GENERO</b>	<b>: FEMENINO</b>
<b>AFP AFILIADO</b>	<b>: COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS</b>
<b>TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN</b>	<b>: A 2/1</b>
<b>SALARIO BASE BONO PENSIONAL</b>	<b>: \$132.890</b>
<b>EMPLEADOR SALARIO BASE</b>	<b>: FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITOS DE BOLIVAR</b>
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIO</b>	<b>: 2.617 DIAS</b>
<b>DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD</b>	<b>: 2.617 DIAS</b>
<b>VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC</b>	<b>: \$5.354.703</b>
<b>VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD</b>	<b>: \$5.354.703</b>
<b>PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD</b>	<b>: 100%</b>
<b>FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA</b>	<b>: 25/09/2001</b>
<b>CAUSAL REDENCIÓN</b>	<b>: REDENCIÓN ANTICIPADA DEVOLUCIÓN SALDO</b>

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con el valor del Cupón de bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/08/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$5.354.703, oo) MCTE**, Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

**ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte : 01 -08-1994 Valor fecha Corte : \$ 5.354.703, oo**  
**Fecha redención Anticipada: 25/09/2001 : \$18.976.973.71, oo**

Que el bono pensional de la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención anticipada del Cupón de bono (25/09/2001), y se actualiza a fecha Resolución, cuyo valor es de (\$38.496.000,oo ), y se actualizará a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Decreto 3798 de 2003, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento de disponibilidad y registró presupuestal dentro del expediente

**Que en virtud de lo anteriormente expuesto,**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a favor de **COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**; identificado con el NIT No. 800.227.940.6, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$38.496.000, oo)M/CTE**, cuya beneficiaria es la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.955.556 por concepto de cupón de bono pensional Tipo A Modalidad 2/1, redención anticipada, actualizado y capitalizado desde la fecha de corte a fecha de redención anticipada (25/09/2001) y actualizada a fecha de emisión, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**PARAGRAFO:** El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, desde la fecha 25/09/2001 hasta la fecha de pago, produciéndose un incremento en el valor señalado.

*B*



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

**595**

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

**"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar UN BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN ANTICIPADA, de la señora "PEDROZO MORA MARIA IBETH", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada, en la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco CITIBANK, a nombre de **COLFONDOS S.A PENSIONES OBLIGATORIAS, NIT 800.227.940.6**, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Calle. No. 67 No.7-94. Bogotá D.C., Teléfono 3765155 EXT. 12045.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **COLFONDOS S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.227.940.6**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 67 No.7-94 BOGOTÁ D.C., dirigido a nombre de **ANDRES CMARGO ORTIZ, COORDINADOR BONOS PENSIONALES**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.

**ARTICULO CUARTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**ARTICULO QUINTO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S.A**, y con la señora **PEDROZO MORA MARIA IBETH**, identificada con la C.C.No.22.955.556.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

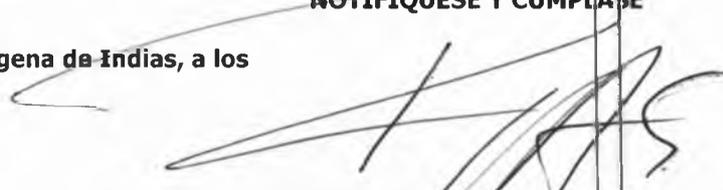
**ARTICULO SEXTO:** Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**07 SET. 2016**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**  
**ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
**GOBERNACION DE BOLIVAR**  
**DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016**

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales